UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

CONTRATO 12/2015

Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 07/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: "*Adquisición de Muebles Pedagógicos para Varias Escuelas". Fonacide.*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Colón c/Virgen del Rosario, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C. I. N° 3.333.339, y el Prof. Julio César Lobatti Benítez con C. I. Nº 1.140.308, Secretario General, ambos con domicilio legal en la misma ciudad, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma: **"KASUGA & ASOCIADOS"**, con RUC Nº 3739044-9, domiciliada en la Calle Posadas e/ Lomas Valentinas y Carlos A. López, de la ciudad de Encarnación, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada por la Lic. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 3.739.044, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PEDAGÓGICOS PAR VARIAS ESCUELAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PEDAGÓGICOS PARA VARIAS ESCUELAS", incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo, de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Adjudicación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----

3. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

3.1 La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes, en la Municipalidad de General Artigas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a entera satisfacción de la Contratante, dentro de los 20 (veinte) días después de emitida la orden de compra.-

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

4.2 **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**

a) *Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. La Liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 (treinta) días posterior al cumplimiento contractual.* ----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051):

"Adquisición de Muebles Pedagógicos para Varias Escuelas"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción** (Indicar la descripción de los bienes)	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Procedencia**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio Unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	56121502-001	Silla y pupitre individual según E. T. para alumno.	Real Muebles	Un	Paraguaya	Unidad	600	210.000	126.000.000
2	56101504-005	Silla según E. T. para Pre-escolar.	Real Muebles	Un	Paraguaya	Unidad	23	95.000	2.185.000
3	56101519-004	Mesa según E. T. para Pre-escolar.	Real Muebles	Un	Paraguaya	Unidad	7	100.000	700.000
Precio Total (IVA INCLUIDO):									**128.885.000**

El Precio Total es de (Guaraníes: Ciento veintiocho millones, ochocientos ochenta y cinco mil).----

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes es de Gs. 128.885.000.- IVA INCLUIDO (Guaraníes: Ciento veintiocho millones, ochocientos ochenta y cinco mil).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formará parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será en guaraníes, al contado, a contra entrega de los bienes adquiridos, acompañados de la factura correspondiente.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del día siguiente cumplido los 60 (sesenta) días de recibidas las documentaciones que reflejen la realización de las entregas de los bienes adjudicados.----------

9.3 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015; en el RUBRO 530 30 003 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".----------

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATANTE desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d- Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e- Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

g- Si la provisión de bienes no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.------

h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de entregar los bienes, objeto de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 10 (diez) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Calle Colón c/Virgen del Rosario. Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.----------

b- Acuerdo mutuo.----------

c- Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------

d- Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------

e- Aquéllas establecidas expresamente en el Contrato.----------

f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Rosana Mayumi Kasuga Miranda
Representante Legal de:
"Kasuga & Asociados"